

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO
No. 2017.UNSUC.INI.003**

**PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-AU-OB-014
"AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC
TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNEL EP
UN SUCUMBÍOS"**

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento";

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*";

QUE, En el documento GN-2349-9 de 11 de marzo de 2013, se encuentran publicadas las "**Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo**"

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Especifico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 23 diciembre 2016, se otorga al Ing. Juan Pablo Otáñez Balseca, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 15 de mayo de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1147.

QUE, Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0693-OF** de fecha de 03 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaría de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Plan de Adquisiciones para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUE, Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2016-0588-OF** de fecha de 11 de junio 2016, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en lo pertinente manifiesta: *"...La Unidad de Gestión del Programa BID II, ha realizado la reforma correspondiente al Plan de Adquisiciones para incluir el proyecto denominado AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS"*

QUE, Mediante Memorando Nro. **CNELEP-SUC-ADM-2016-0085-M**, de fecha 15 diciembre 2016, suscrito por el Ing. Jorge Lara, documento mediante el cual el mencionado profesional entrega los TDR, Especificaciones y planos para la contratación de la AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS

QUE, De fecha 10 de febrero 2017, mediante Memorando No. **CNELEP-SUC-ADM-2017-0085-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **BID2-RSND-CNELESUC-AU-OB-014** para la "AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS", Comisión conforma por: Jorge Estrada, Hugo Ramos, Germania Sanmartín, Marilú Aguirre y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 303 de fecha 17 de enero de 2017, el señor Coordinador Financiero (E) CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbios avala que para la AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS se cuenta con la suma de USD. 536.109,42 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de

Contrataciones de CNELEP 2017 la contratación para la "AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS" según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 23 enero 2017 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 21 de febrero 2017, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. BID2-RSND-CNELSUC-AU-OB-014 para la "AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS"

QUE, Mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-CCO-2017-0008-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: " – La elaboración de la resolución de inicio de proceso de conformidad a la Ley y Políticas del BID. – Se proceda a la publicación del proceso en el portal informativo de CNELEP y MEER. – Se haga el llamamiento a licitación a través de la prensa."

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento BID No. BID2-RSND-CNELSUC-AU-OB-014 para la "AUTOMATIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA BAHÍA A 69 KV DE LA SUBESTACIÓN JIVINO DE CELEC TRANSELECTRIC PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SERVICIO Y GESTIÓN DE LA DEMANDA EN CNELEP UN SUCUMBÍOS"; por un monto referencial de USD. 470.271,42 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA.

Art. 2.- DISPONER al Ing. Darwin Toapanta, en su calidad de Coordinador de Procesos BID2 de la Unidad de Negocios Sucumbios, proceda a realizar las gestiones pertinentes para la publicación por la prensa del Llamado a Licitación y la difusión del presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, al 21 febrero 2017.



Ing. Juan Pablo Otañez Balseca
ADMINISTRADOR CNELEP - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS